



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXCMO. NRO. 41.184/88.-

- a -

ANEXO  
B A S E S

PARA EL PREMIO "PROFESOR DOCTOR LUIS FEDERICO LELOIR"  
A LA TESIS DOCTORAL EN CIENCIAS QUÍMICAS

Artículo 1º.- Podrán aspirar al Premio "Profesor Doctor Luis Federico Leloir" a la Tesis Doctoral en Ciencias Químicas todos los doctores en ciencias químicas que hayan aprobado su Tesis Doctoral en alguna Universidad Nacional en tre octubre del año par inmediato anterior y octubre del año del concurso.

Artículo 2º.- La inscripción de aspirantes al Premio "Profesor Doctor Luis Federico Leloir" a la Tesis Doctoral en Ciencias Químicas tendrá lugar entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre de los años pares en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Para su inscripción, los aspirantes deberán presentar en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, o bien remitir por correo certificado con aviso de retorno, un (1) ejemplar de su Tesis Doctoral aprobada, con constancia de aprobación expedida por la Universidad Nacional correspondiente y un (1) currículum vitae actualizado. Esta documentación deberá encabezarse con una nota dirigida al señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, solicitando la inscripción para aspirar al Premio "Profesor Doctor Luis Federico Leloir" a la Tesis Doctoral en Ciencias Químicas.

Artículo 4º.- El jurado que seleccionará las Tesis será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en cada ocasión, una vez abierta la inscripción.

Artículo 5º.- El jurado estudiará las Tesis propuestas y seleccionará tres (3) en orden estricto, correspondiéndole a la primera, el Premio "Profesor Doctor Luis Federico Leloir" a la Tesis Doctoral en ciencias químicas del bienio correspondiente, y a las segunda y tercera, la mención especial Leloir a la Tesis Doctoral en Ciencias Químicas.

Artículo 6º.- El jurado designado según el artículo 4º de estas Bases y la resolución (CD) n° 1.208/88 será convocado al Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, el día siguiente al cierre de la inscripción para recibir las Tesis y documentación complementaria inscriptas antes de las 18.00 horas del día de cierre.

Artículo 7º.- El jurado sólo considerará las Tesis fehacientemente presentadas antes de la fecha de cierre, considerándose comprobante de entrega y el sello de Mesa de Entradas o el matasellos de correo en el sobre de envío y aviso de retorno para las remitidas por este medio.

Artículo 8º.- El dictamen del jurado, por escrito, fundado e inapelable, deberá producirse antes del 15 de marzo del año siguiente.

Artículo 9º.- El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, tomará conocimiento del dictamen y realizará la proclamación de los candidatos seleccionados en abril de ese año.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

La entrega del Premio y las menciones tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, durante el mes de Abril.

Artículo 10º.- Las tesis recibidas se incorporarán al patrimonio de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 11º.- Durante el mes de agosto de los años pares, el señor Decano dará amplia difusión a la convocatoria al concurso correspondiente a ese año

  
SECRETARIO GENERAL

EX - D



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 40.982/2010

Buenos Aires, 16 MAR 2011

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales solicita la rectificación del artículo 1º del Anexo de la Resolución (CS) Nº 3984/89 que aprueba las bases del Premio "Professor Doctor Luis Federico Leloir" a la Tesis Doctoral en el campo de las ciencias químicas, y

**CONSIDERANDO**

Lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución (CS) Nº 3984/89.

Lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución (CD) Nº 1222/88.

Que existe una discrepancia entre los períodos de las fechas de aprobación de las Tesis Doctorales de los aspirantes al Premio "Professor Doctor Luis Federico Leloir" que establecen las Resoluciones citadas.

Que resulta necesario homologar ambas Resoluciones a fin de evitar situaciones que se presten confusión entre los aspirantes al Premio citado.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Rectificar el artículo 1º del Anexo de la Resolución (CS) Nº 3984/89 en la siguiente forma:

**Donde dice:**

**ARTICULO 1º.-** Podrán aspirar al Premio "Professor Doctor Luis Federico Leloir" a la Tesis Doctoral en Ciencias Químicas todos los doctores en ciencias químicas que hayan aprobado su Tesis Doctoral en alguna Universidad Nacional entre octubre del año par inmediato anterior y octubre del año del concurso.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 40982/2010

-2-

**Debe decir:**

**ARTICULO 1º.-** Podrán aspirar al Premio "Professor Doctor Luis Federico Leloir" a la Tesis Doctoral en Ciencias Químicas todos los doctores en ciencias químicas que hayan aprobado su Tesis Doctoral en alguna Universidad Nacional entre el 1º de octubre del año par inmediato anterior y el 1º de octubre del año del concurso.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION Nº 1986**

  
RUBEN EDUARDO HALLU  
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL